



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C. veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

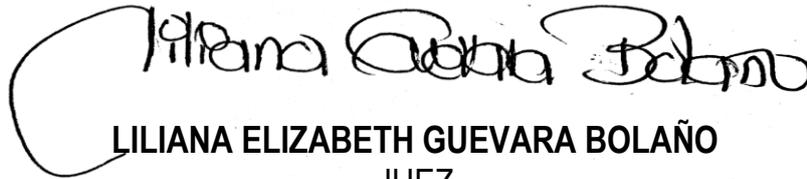
Demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCION

Demandado: ALBA JANETH LARA DE MOYA

Rad. 1100141890037-2020-01117-00

Por secretaría córrase traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días de la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 446 y del artículo 110 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE



LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 26 de marzo de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 021

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA